

N° : 231-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de noviembre de del 2019

61100000

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** El Memorandum N° 734-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de Gerencia General y documentos referenciados de fecha 11 de noviembre del 2019 mediante el cual dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual se dispone la proyección de un resolución que autorice el pago de Reintegros de Bonificación por Escolaridad periodo 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los art. 191° y 192° de nuestra Constitución Política, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales.

Que, dentro de este marco constitucional se expidieron Leyes tales como la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, el PERPG es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Moquegua, constituye la Unidad Ejecutora 002, con autonomía económica, técnica, administrativa y financiera; creada en el ámbito del Departamento de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE y transferida al Gobierno Regional de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA.

Que, mediante solicitud con Registro de Expediente N° 681599 de fecha 27 de junio del 2019, la ciudadana Emilia Marilu Condori Mamani solicita el pago de reintegro de remuneraciones de acuerdo al Régimen de Construcción Civil en la Obra Instalación Infraestructura Hidráulica de Riego QUERAPI, categoría peón, puesto guardián, por escolaridad adjuntado la documentación sustentatoria que acredita su derecho.

Que, mediante Informe N° 0277-2019-JDAM-RO/IIHRQRP/GEINFRA PERPG-GR.MOQ. de fecha 29 de octubre del 2019 mediante el cual el residente de obra remite certificación presupuestal para el pago de Reintegro de Bonificación de Escolaridad para su afectación de dicho pago de reintegro aludido.

Que, mediante el Informe N° 1169-2019-GEINFRA/PERPG/GRM. de fecha 04 de noviembre del 2019 el Gerente de GEINFRA solicita la emisión de acto resolutorio para aprobación del pago de Reintegro de Bonificación por Escolaridad, periodo 2018 a favor de la ex servidora Emilia Marilu Condori Mamani, durante el periodo laborado Régimen Construcción Civil.

Que, mediante el Informe N° 224-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ. de fecha 06 de noviembre del 2019 el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG otorga la disponibilidad presupuestal para el gasto requerido por un monto de S/. 2,148.50 soles.

Que, mediante el Memorandum N° 734-2019-GG-PERPG/GR.MOQ. de fecha 11 de noviembre del 2019, el Gerente General dispone la proyección de resolución para efectivizar el pago de Reintegro de Bonificación por Escolaridad, periodo 2018 a favor de la ciudadana Emilia Marilu Condori Mamani por el importe de S/. 2,148.50 soles previa opinión legal.

Que de acuerdo a lo actuado se encuentra plenamente acreditado que la ciudadana Emilia Marilu Condori Mamani labora en la Obra de Construcción Civil denominada Instalación de la Infraestructura

N° : 231-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de noviembre de del 2019

00000120

Hidráulica para Riego de la población de QUERAPI, en la categoría de obrero y no se le pago la Bonificación por Escolaridad que le corresponde por el periodo laborado y que asciende al monto de S/. 2,148.50 soles.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; la Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público"; la Ley N° 30879 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019" ; en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de Mayo del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013 y normas técnicas glosadas, con las visaciones respectivas

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el pago de reintegro de remuneraciones de acuerdo al Régimen de Construcción Civil en la Obra Instalación Infraestructura Hidráulica de Riego QUERAPI, categoría peón, puesto guardián, por escolaridad a la ciudadana **Emilia Marilu Condori Mamani** por un monto de S/. 2,148.50 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Oficina de Administración, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería del PERPG realicen los trámites y acciones administrativos correspondientes a fin de proceder con el pago a favor de la ciudadana **Emilia Marilu Condori Mamani** conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.


**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO:** REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA  
GERENTE GENERAL